Nombre de la Empresa: wood

PROCESOS Y DISEÑOS ENERGÉTICOS UNA EMPRESA WOOD



No. de contrato / Orden de Servicio

3037741 ODS-016



Descripción de la actividad a desarrollar

Objeto: SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS DE ECOPETROL ODS-016 INGENIERÍA DESARROLLO CAMPO AKACÍAS A2.2

Descripción general de actividades: INGENIERÍA DESARROLLO CAMPO AKACÍAS A2.2

Tiempo de ejecución: 3 días

Fecha estimada de inicio: 11-08-2021

Ubicación de los trabajos: Villavicencio -Acacias y Guamal (Servicio Transversal)

Canales de atención del contratista:

Omar Félix Almeida Rosero olameida@sidesco.com 301 6522065 Administrador de Ecopetrol

Juliana Varela Correal

Interventor de Ecopetrol

Javier Pineda

"La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS							RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Códi go QR	Bien o Servicio	Unidad de medida	Total	Empresa	local	Especificaciones técnicas / observaciones	Empresa	NIT	Municipio al que pertenece la empresa
	Servicio Transporte (Transversal)	Dia	1		1	 Contratación a todo costo de un (1) vehículo tipo Camioneta, servicio público con capacidad mínima para 5 pasajeros, con conductor, modelo 2016 en adelante para el transporte de personal. Área de influencia:			

[&]quot;La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

[&]quot;Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Wood, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

|--|

CONDICIONES COMERCIALES							
Condiciones de pago	15 días después de radicada la factura						
Lugar de radicación de facturas	contacto@sidesco.com						
Proceso de radicación	La factura debe radicarse con los siguientes soportes: • Seguridad social • Contrato y/o Orden de servicio firmada por las partes						
Contacto para facturación	Omar Almeida <u>olameida@sidesco.com</u>						

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES								
Fecha de recibo	10 de agosto de 2021							
Hora límite de recibo de propuestas	3:00 p.m.							
Entrega de propuestas	contacto@sidesco.com							
Contacto para entrega de propuestas	Claudia Godoy							
OBSERVACIONES								

[&]quot;La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

[&]quot;Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Wood, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

Adicional a la información HSSE solicitad en el **TOR HSSE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE**, el ALIADO deberá anexar la siguiente información:

- 1. Carta Presentación de la Oferta
- 2. Formato LAFT
- 3. Acuerdo de Confidencialidad Proponentes
- 4. Certificado de Cámara de Comercio
- 5. Últimos estados financieros
- 6. Certificaciones Bancarias
- 7. Copia Cedula de ciudanía representante legal.
- 8. RUT
- 9. Resolución Ministerio de Transporte habilitación como empresa de transporte
- 10. Referencias comerciales
- 11. Especificaciones de los vehículos ofrecidos (Marca, modelo, año)
- 12. Alcance del servicio a prestar
- 13. En el momento de la contratación el contratista deberá presentar las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, salarios y prestaciones sociales

TOR HSSE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

1. PROPÓSITO:

Establecer los requisitos HSSE precontractuales y contractuales que deberá presentar un ALIADO de transporte, los cuales deben ser incluidos en los Términos de Referencia que se presentan para contratar un trabajo.

2. ALCANCE

Aplica para los CONTRATISTAS o ALIADOS que vayan a prestar servicios a WOOD.

3. RESPONSABILIDADES

PERSONAL HSSE WOOD

• Recibir la documentación HSSE y realizar las evaluaciones precontractuales, notificar aclaraciones y evaluar cada vez que se cuente con nueva información.

"La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

• En cuanto se adjudique el contrato a ALIADO, el encargado HSSE debe asegurar la revisión de la documentación contractual para la ejecución de las actividades.

CONTRATISTAS O ALIADOS

Consolidar la información precontractual y enviar a WOOD dentro de los términos establecidos en la oferta.

4. PROCEDIMIENTO

A continuación, se presenta la descripción de los requisitos, para la etapa precontractual y contractual.

4.1. PRECONTRACTUALES

Para la propuesta, el ALIADO deberá presentar los siguientes documentos los cuales serán pre-requisito para participar en la adjudicación del contrato:

REQUERIMIENTOS HSSE

- Documentación que demuestre que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST no mayor a un (1) año de actualización, el soporte puede ser:
 - Manual del sistema de gestión
 - Certificación de ARL que indique que tiene implementado el SG-SST acorde con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, con fecha inferior a seis (6) meses.
- Plan anual de actividades del SG-SST año en curso debidamente firmado por el representante legal y por el responsable del SG-SST acorde con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- Evaluación de los estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 debidamente firmada por el representante legal.
- Certificación de la ARL de los accidentes y enfermedades laborales ocurridas en los tres (3) últimos años vencidos, la vigencia de la certificación no debe ser mayor a tres (3) meses de expedición.

Esta certificación debe incluir:

"La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

- ✓ Número de accidentes calificados como laborales y número de accidentes pendiente por calificar.
- ✓ Número de días de incapacidad generados por los accidentes reportados en el periodo
- ✓ Numero de caso de enfermedad laboral calificados.
- ✓ Número promedio de trabajadores expuestos afiliados a la ARL durante el periodo de la certificación.
- ✓ La certificación debe describir claramente si en el año inmediatamente anterior se han presentado o no eventos fatales o con lesión incapacitante permanente parcial o invalidez.

Nota: En caso de presentar accidentes en el último año, el proponente debe enviar evidencias que soporten el proceso de investigación acorde con lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 y las evidencias de la implementación de los planes de acción derivados del proceso de investigación del accidente.

- Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de peligros y riesgos, específica para la labor que se va a realizar en campo. No mayor a un (1) año de aprobación y/o actualización.
- Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales específica para la labor que se va a realizar en campo. No mayor a un (1) año de aprobación y/o actualización.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (para empresas de 10 o más trabajadores), debidamente firmado por el representante legal.
- Acta de conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo "COPASST" y/o del Vigía SST (para empresas de 10 o más trabajadores). No mayor a dos (2) años de conformación, debidamente firmada por los integrantes del comité y/o por las personas designadas como Vigía SST.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD VIAL

- Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV actualizado. No mayor a dos (2) años de aprobación y/o actualización
- Acta de conformación del comité de seguridad vial
- Carta de radicación y/o carta de aceptación por parte del ente gubernamental respectivo del plan estratégico de seguridad vial PESV.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Como requisitos adicionales, si el ALIADO los posee, podrá anexar las certificaciones vigentes en:

"La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

- Informe de evaluación RUC realizado por el consejo colombiano de seguridad
- Informe de evaluación estándar NORSOK
- Certificación OHSAS 18001 y/o ISO 45001
- Certificación ISO 14001

Estas certificaciones darán prelación en la calificación obtenida, **pero no serán excluyentes**.

4.2. CONTRACTUALES

Una vez sea adjudicado el contrato; el ALIADO deberá acogerse a la legislación colombiana, políticas, guías y estándares en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que exige WOOD y el cliente en el sitio de trabajo.

El ALIADO, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá enviar en medio digital a WOOD todos los requisitos HSSE exigidos en este documento.

Como requisito para el inicio de los trabajos, el ALIADO debe presentar de manera oportuna y sin afectar el cronograma establecido la siguiente información mínima para revisión:

4.2.1. REQUISITOS HSSE PARA CONDUCTORES Y VEHÍCULOS

El ALIADO, debe presentar la siguiente información mínima para verificación por parte del área HSSE de WOOD:

4.2.1.1. Requisitos para Conductores

- Listado de conductores. Diligenciar lista de chequeo personal y vehículos indicando el nombre del conductor o conductores.
- Certificado del curso de manejo defensivo de los conductores, con una intensidad horaria de 8 horas y una vigencia no mayor a un (1) año, expedido por una entidad debidamente habilitada e idoneidad de quien imparte el conocimiento:
- Certificados de los siguientes cursos, con una intensidad horaria mínimo 2 horas cada curso y una vigencia no mayor a 1 (un) año, expedido por una entidad debidamente habilitada e idoneidad de guien imparte el conocimiento:
 - Mecánica básica automotriz
 - Primeros auxilios
 - Manejo de extintores
 - Aspectos legales y normas de tránsito
- Certificados de afiliación y/o planilla de pagos vigentes al sistema de seguridad social:

"La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

- ARL (nivel de riesgo V)
- EPS
- AFP
- Registros de entrega de dotación y elementos de protección personal EPP, menor a un (1) año, como mínimo:
 - Casco de seguridad
 - Gafas de seguridad
 - Botas de seguridad
 - Guantes de seguridad
 - Ropa de trabajo (camisa manga larga, jean)
- Certificado de vacunación (fiebre amarilla y tétano) esquema completo o en proceso
- Copia del certificado de aptitud médico ocupacional de ingreso o periódico firmado por el médico especialista en salud ocupacional y/o SST, con el cargo a desempeñar
- Exámenes psicosensometrico con vigencia no mayor a 3 años.
- Demostrar mediante certificaciones experiencia especifica mínima de dos (2) años en conducción de vehículos
- Licencia de conducción vigente, para la conducción del vehículo que corresponda
- Certificados del SIMIT y RUNT con una fecha de expedición no mayor a 5 días. Solo se aceptarán conductores que no hayan tenido comparendos en el último año.

NOTA: Se realizará verificación de antecedentes por parte del área de seguridad física de WOOD al personal conductor, así como al backup de este.

4.2.1.2. Requisitos para Vehículos

- El vehículo deberá ser de servicio público.
- El ALIADO deberá divulgar a sus conductores y seguir lo establecido en el HSE-PRO-100421 Instructivo Seguridad vial.
- El ALIADO que requiera llevar vehículos y conductores, debe presentar la siguiente información mínima:
 - Copia de la licencia de tránsito
 - Copia del SOAT vigente
 - Copia de la tarjeta de operación especial vigente
 - Copia de la revisión técnico-mecánica y de gases vigente (si aplica)
 - Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente
 - Copia de la póliza todo riesgo (seguros automóviles) vigente
 - Extracto del contrato para vehículos públicos (planilla) vigente
 - Kit completo de carretera, tener en cuenta: (linterna a pilas o batería, 2 conos mínimo 40 centímetros de altura, 2 tacos en madera, extintor mínimo de 10 Lbs), y demás que exige la norma

"La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

- Kit Ambiental
- Botiquín primeros auxilios.
- Registro del último mantenimiento realizado.
- GPS
- Equipo de control de velocidad

4.2.2. Requisitos de seguridad vial

Programa de mantenimientos de los vehículos, el cual debe incluir como mínimo:

- Inspecciones bimestrales (vehículos de servicio público)
- Mantenimientos preventivos por kilometraje según lineamientos del fabricante
- Revisiones técnico-mecánicas (cuando aplique)
- Ruto gramas de las zonas visitadas.
- Seguimiento a comparendos y accidentes de tránsito

Programa de inspecciones a los vehículos:

- Inspecciones de entrega o recibo de vehículos
- Inspecciones preoperacionales diarias
- Inspecciones gerenciales de HSSE o COPASST

Informes de gestión de HSSE y seguridad vial:

- Diarios
- Semanales
- Mensuales

Nota: La periodicidad de los informes será definida según las características específicas de contratación, número de vehículos y duración del contrato.

4.2.3. Reportes HSSE

Si se asignan conductores, El ALIADO, debe realizar mensualmente la entrega dentro de los cinco días hábiles del mes, el reporte HSE-FOR-100573 Informe mensual de contratistas el reporte de comportamientos en la conducción arrojado por el GPS Y plan de acción.

4.2.4. Aspectos Ambientales

"La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

Se debe contar con las respectivas licencias y permisos para el transporte y disposición final de residuos, de lo contrario se deberá realizar la gestión con un tercero, el cual, debe contar con las respectivas licencias y permisos ambientales vigentes, que aseguren un adecuado manejo y disposición final de los residuos.

El ALIADO debe realizar la entrega de los siguientes registros:

- Actas y/o certificados de entrega y disposición final de residuos especiales y peligrosos (Aceites usados, filtros, llantas, baterías, entre otros) o programa de posconsumo
- Licencia ambiental y/o permisos ambientales vigentes del gestor autorizado para la disposición final de los residuos.
- Demostrar que cuenta con programa de gestión ambiental en cualquier estándar (cuando aplique)
- Certificado de calidad de combustibles, emitido por entidad competente para la(s) estaciones de servicio en las que se suministre combustible a los vehículos
- El establecimiento donde se realiza el lavado de vehículos debe contar con los permisos de captación, vertimientos de agua y disposición de residuos con gestor autorizado

4.2.5. Incidentes o Accidentes

En caso de un incidente o accidentes (Laboral, vial, seguridad física o ambiental) el ALIADO debe realizar el reporte e investigación del evento según lo establecido en la legislación colombiana vigente. Una vez ocurrido el evento se debe comunicar inmediatamente al contacto de WOOD, quien realizará seguimiento y solicitará al ALIADO el reporte inicial del evento y realizará el seguimiento a la investigación e implementación de las respectivas acciones tomadas.

El responsable HSSE de Wood en Colombia realizará o solicitará en caso de ser necesario al ALIADO el reporte inicial de accidente, y realizará el seguimiento a la investigación e implementación de las respectivas acciones tomadas.

NOTA: Todos los requisitos descritos anteriormente podrán ser mayores si el cliente o las condiciones de trabajo lo requieren

4.2.6. Aval de Trabajos

El ALIDO es el único responsable ante el cliente y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos HSSE. Los requisitos y responsabilidades deben ser extendidos y deberán ser cumplidos por sus ALIADOS, cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos del CONTRATO principal en materia de HSSE.

El ALIADO es el responsable por cualquier incumplimiento de HSSE en relación con sus trabajadores y aliados.

"La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

4.2.7. Requisitos del Cliente

De acuerdo con el proyecto para el que se preste el servicio, se podrán tener requisitos adicionales por solicitud del cliente, los cuales se solicitaran al ALIADO.

"La información acá publicada, fue suministrada por Wood bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".